

Ayuntamiento de Alfajar

Anuncio del Ayuntamiento de Alfajar sobre convocatoria del proceso selectivo de la provisión en propiedad de una plaza de comisario de la Policía Local.

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía 2018001302 de 23 de mayo de 2018, se ha resuelto aprobar las bases específicas que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Comisario/a de la Policía Local por promoción interna, Escala Superior, Administración Especial, y transcritas, literalmente dicen:

“BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Comisario/a de la Policía Local (Plaza 67-F) vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, encuadrada en el grupo A, Subgrupo A1, correspondiente a la escala de administración especial, servicios especiales, clase Superior de la policía local, comprendidas en la oferta de empleo público de 2017.

BASE SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE

La realización de las pruebas selectivas se sujetará, en todo lo que no está expresamente previsto en las presentes bases, a:

- Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley de la Generalidad Valenciana 17/2017, de 13 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Valenciana.
- Decreto 88/2001, de 24 de abril, del Gobierno Valenciano, por el que se establecen las bases y criterios generales uniformes para la selección, promoción y movilidad de todas las escalas y categorías de las policías locales y auxiliares de Policía Local de la Comunidad Valenciana (DOGV núm. 3.988, de 27 de abril de 2001).
- Orden de 1 de junio de 2001, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas de desarrollo del Decreto 88/2001, de 24 de abril, del Gobierno Valenciano, por la que se aprueban las bases y criterios uniformes para la selección, promoción y movilidad de las policías locales de la Comunidad Valenciana.
- Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Consejería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, por la que se establecen los criterios mínimos para la selección de los policías locales de la Comunidad Valenciana en las pruebas físicas, psicotécnicas y en el reconocimiento médico.
- Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas por la que se aprueba el baremo general para la valoración de los méritos en los concursos-oposición convocados para la selección de los miembros de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la administración local.
- Y el resto de normas de aplicación.

BASE TERCERA. CONDICIONES DE LOS/AS ASPIRANTES

Los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos el día en que finalice el plazo de admisión de solicitudes:

- a) Ser funcionario/a de carrera integrado en la Subescala de servicios especiales, clase Policía Local y sus auxiliares, categoría de Intendente/a de la Policía Local, en el Ayuntamiento de Alfajar.
- b) Título Universitario de grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Tener la condición de personal funcionario de carrera en la categoría inmediatamente inferior o haber prestado servicios, al menos dos años, en la categoría inmediatamente inferior.
- d) No sufrir ninguna enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones, de acuerdo con los cuadros y baremos de exclusiones médicas que se determinan.
- e) No haber sido separado, por medio de expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Estar en posesión de los permisos que habilitan para la conducción de las clases B, con un año de antigüedad, y que permita la conducción de motocicletas con unas características de potencia que no sobrepasen los 25 Kw o una relación potencia/peso no superior a 0.16 Kw/kg.

BASE CUARTA. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN ANEXA

Las instancias solicitando formar parte en la presente convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alfajar, pudiendo utilizarse la instancia modelo que figura como Anexo I. Las instancias se presentarán en el Servicio de Atención al Ciudadano o en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En el supuesto de que las instancias se presenten en otros Organismos Públicos por medio de ventanilla única, será requisito necesario que el solicitante remita un fax (96 318 60 35), comunicando la presentación de la instancia dirigida al Ayuntamiento, al Departamento de Recursos Humanos.

4.1 A las instancias se acompañará:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y Documentación acreditativa de los méritos alegados por el/la aspirante, mediante original de la misma o copia compulsada y la memoria proyecto a que se refiere el quinto ejercicio, apartado 4 de las seis pruebas selectivas de la oposición. Esta documentación deberá acompañarse a la instancia de solicitud de admisión al concurso-oposición, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado. No se tendrá en cuenta mérito alguno que no se acredite en ese momento. La documentación será devuelta a los/las aspirantes que no resulten seleccionados, una vez sea firme la resolución del concurso oposición.
- b) Justificante de haber ingresado, previa autoliquidación expedida por el Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C), los derechos de examen, que se fijan en 189,36 €, donde se indicará claramente la plaza objeto de la convocatoria.

Los derechos de examen se devolverán, únicamente, después de una petición previa del interesado, en el caso de ser excluido del proceso selectivo, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en este concurso oposición.

BASE QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, mediante resolución de la Alcaldía se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el tablón de anuncios y página Web del